



Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON PORTOVIEJO

ABG. ADELAIDA LOOR URETA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Felipe Santiago Molina, Jorge Euclides Mendoza Menéndez
Nelson Loor Velásquez, Abg. Alfonso Loor Ureta

TERCERA **COPIA**

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

A

No. 368 -

Otorgada por LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A."

A favor de

Cuantía VALOR DEL AUMENTO: USD \$80.000,00.

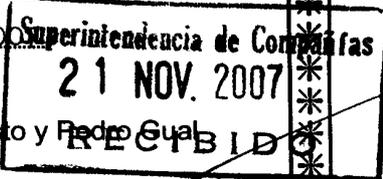
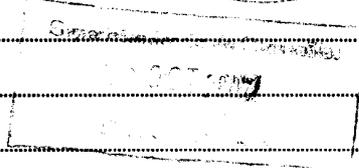
Registro de

Año

Del Notario de entonces

A fojas A

Portoviejo, a 9 de MAYO de 2007



Oficina: Calle 18 de Octubre N° 406 entre 10 de Agosto y Pedro Gual
Teléfono: 2652 - 451

★

U

★

IMPRESA Y GRÁFICAS "MESA" - TELÉFONOS: 2630899 - 2636482 - PORTOVIEJO

DOY FE: Que es igual al original

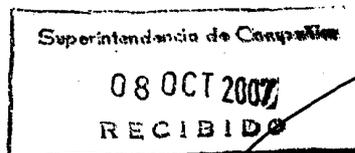
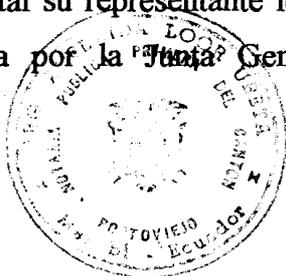
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: OTORGADA POR LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A."

VALOR DEL AUMENTO: \$80.000,00.

NÚMERO: 368.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles nueve de mayo de dos mil siete, ante mí Abogada Adelaida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, compareció: El Señor Armando Rogelio Bravo Montesdeoca, en calidad de Gerente General de "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A.", y como tal su representante legal, lo que se justifica con la copia debidamente inscrita de su nombramiento y debidamente autorizado mediante acta de la Junta General de Accionistas de esta compañía, realizada el viernes treinta de marzo del dos mil siete, documentos que se agregan a este registro en calidad de habilitantes; de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien enterado de la naturaleza y efectos de esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a escritura publica, la minuta que copiada textualmente dice así: MINUTA. SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A.", al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a esta celebración, el Señor Armando Rogelio Bravo Montesdeoca, en calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A." y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a la resolución tomada por la Junta General de Accionistas realizada el primero de

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIJO



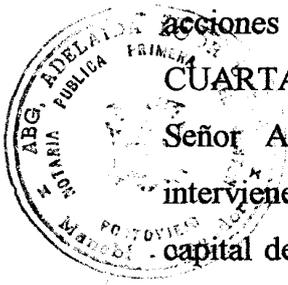
DOY FE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

septiembre del dos mil seis. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, empresario privado. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo el doce de abril del dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución Número 05-P-DIC-0000183 del veintidós de abril del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo bajo el Número ciento setenta y siete del treinta y uno de mayo del dos mil cinco. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas celebrada el treinta de marzo del dos mil siete resolvió aumentar el capital social en la suma de ochenta mil dólares (USD \$ 80.000,00), con lo cual el mismo alcanza la suma de ciento setenta mil dólares (USD \$ 170.000,00), aumento que es pagado por el accionista Ingeniero Armando Bravo Núñez, además de reformar los estatutos en los términos aprobados por ella, que en adelante debe decir "ARTÍCULO CINCO.- Del capital y de las acciones.- El capital social de la Compañía es de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 170.000,00) dividido en ciento setenta mil acciones ordinaria y nominativas de un dólar (USD \$ 1.00) cada una".

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD. El Señor Armando Rogelio Bravo Montesdeoca, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General de Accionistas del treinta de marzo del dos mil siete que resolvió el aumento de capital y que se agrega como documento habilitante. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la Compañía y copia certificada del acta de la Junta



DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

General de Accionistas celebrada el treinta de marzo del dos mil siete.
SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la Compañía. Agregue usted Señor Notario, las formalidades que por ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, (firmado) **IVÁN CEDEÑO PALOMEQUE. ABOGADO.** Matrícula Número mil seiscientos ochenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la Minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El compareciente se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Y leída que fue esta Escritura íntegramente al compareciente, por mi la Notaria de principio a fin en alta y clara voz, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Publica que da fe. (firmado) Armando Rogelio Bravo Montesdeoca. Gerente General de "INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A.". C.C. No. 130222281-3. LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA. (firmado) Abg. A. LOOR URETA.-----

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
 Notaria Pública Primera de Portoviejo

RAZÓN: ABOGADA ADELAIDA LOOR URETA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, provincia de Manabí, República de Ecuador, dando cumplimiento a lo dispuesto por el **DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO**, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.07.P.DIC. 0 0658 de fecha 15 de octubre del 2007, tomé nota al margen de la matriz de las Escrituras Públicas de Constitución de la compañía INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A., celebrada el 12 de Abril de 2005 y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía celebrada el 9 de mayo de 2007, del contenido de la presente resolución mediante la cual queda aprobada la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta compañía celebrada en esta Notaría el nueve de mayo de dos mil siete y sienta la razón de esta anotación en la Resolución, en las copias de la Resolución y en las copias de la misma escritura que se aprueba. Doy fe.- Portoviejo, miércoles veinte y cuatro de Octubre del dos mil siete.-

Ad. Loor Ureta
LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA.

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIEJO



DOY FE. Que es igual al original

Ad. Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Certi



FICO:

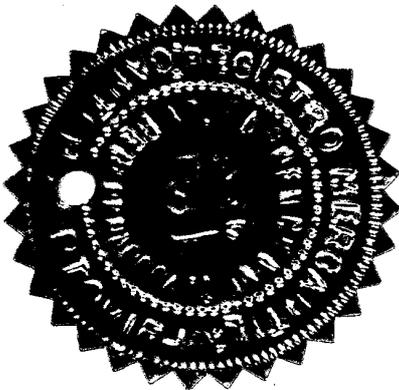
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 07.P.DIC.0 0658, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITUA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BRAVO INBRAVO S.A., BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 25.
SE DIO CUMPLIMIENTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2007

LA REGISTRADORA,

[Handwritten signature]

★ *Ab. Carmen Chang Tejena*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO



DOY FE: Que es igual al original

[Handwritten signature]
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE INMOBILIARIA
BRAVO INBRAVO S.A. CELEBRADA EL DIA VIERNES 30 DE MARZO
DEL DOS MIL SIETE**



En la ciudad de Portoviejo, a las 15h00 del día viernes treinta de marzo del dos mil siete en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles tennis club y América, encontrándose reunidos los accionistas de la Compañía Ing. Armando Bravo Núñez, Ing. José Luis Bravo Montesdeoca y Sr. Armando Bravo Montesdeoca, representante legal de la compañía y en consecuencia secretario de la Junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital social.
- 2.- Reforma de Estatutos.

DOY FE: Que es igual al original

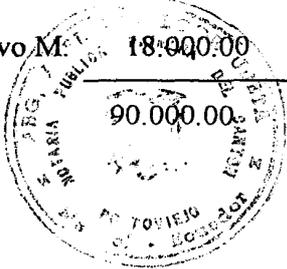
Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Se designa como Presidente de la Junta al Ing. José Luis Bravo Montesdeoca.

La presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías luego de lo cual pasó a conocer el orden día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.- Instalada la junta toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que es de vital importancia que la compañía aumente su capital social por lo que concretamente mociona se aumente el capital de la compañía en la suma de ochenta mil dólares (US. 80.000.00) para que la compañía alcance un capital de ciento setenta mil dólares (US. 170.000.00) que el aumento del capital propuesto sea pagado mediante compensación de crédito, aumento que es pagado por el accionista Ing. Armando Bravo Núñez, renunciando los señores accionistas Ing. Jose Luis Bravo Montesdeoca y Sr. Armando Bravo Montesdeoca, al derecho de preferencia en la parte proporcional que realmente les debería corresponder, para que el capital social quede en la forma determinada en el cuadro de integración de capital que se pone a consideración de los asistentes, esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas, resolviendo la Junta: UNO.- Aumentar el capital social en la suma de ochenta mil dólares (US. 80.000.00) para que la sociedad alcance un capital total de ciento setenta mil dólares (US. 170.000.00) aumento de capital que es pagado mediante compensación de crédito por el accionista Ing. Armando Bravo Núñez, en la forma que se detalla más adelante y previa la renuncia al derecho de preferencia que hacen todos los socios en la parte proporcional que realmente les debería corresponder, de tal manera que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIJO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAP. PAGADO COMP. CRED.	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
Armando Bravo N.	54.000.00	80.000.00	134.000.00	134.000.00
Armando Bravo M.	18.000.00	-0-	18.000.00	18.000.00
José Luis Bravo M.	18.000.00	-0-	18.000.00	18.000.00
	90.000.00	80.000.00	170.000.00	170.000.00



DOY FE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

DOS.- Se reforma el artículo cinco de sus estatutos sociales el mismo que en adelante debe decir: "**ARTICULO CINCO.- Del capital y de las acciones.- El capital social de la Compañía es de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US. 170.000.00) dividido en ciento setenta mil acciones ordinaria y nominativas de un dólar (US. 1.00) cada una**"

Esta reforma es aprobada por unanimidad por todos los accionistas, siendo la 16h30 y no habiendo otro punto que tratar la presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual, firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

F) Ing. José Luis Bravo Montesdeoca-Presidente.- F) Sr. Armando Bravo Montesdeoca-Gerente.- F) Ing. Armando Bravo Núñez-Accionista.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de acta a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Sr. Armando Bravo Montesdeoca
GERENTE



DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

DOY FE: Que es igual al original

Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

INMOBILIARIA BRAVO
INBRAVO S.A.

Portoviejo, Mayo 25 del 2005



Sr.
ARMANDO ROGELIO BRAVO MONTESDEOCA
Ciudad.-

DOY FE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que el Directorio de la **INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO S.A.**, en sesión del Miércoles 20 de Abril del 2005, a las 16h00, en conformidad con lo dispuesto en su Artículo 6, procedió a elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por un período de tres años, que se contará a partir de esta fecha.

La **INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO**, se constituyo mediante Resolución No. 05-P—DIC. 0000183, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha Abril 22 del 2005.

En consecuencia, hago votos para el éxito de su gestión y al mismo tiempo le reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Armando Bravo Montesdeoca
~~Ing. Armando Bravo Núñez~~
SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO S.A.



Adelaida Loor Ureta
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE PORTOVIJO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **INMOBILIARIA BRAVO S.A. INBRAVO S.A.**, con las obligaciones y atribuciones que la Ley y la constitución lo establece.

DOY FE: Que es igual al original

Adelaida Loor Ureta
Abg. Adelaida Loor Ureta
Notaria Pública Primera de Portoviejo

Armando Bravo Montesdeoca
Armando Bravo Montesdeoca
C. I #130222813

Ciento Sesenta y nueve (174)
Veinte y TRES (23)
al Mayo del 2005



DOY FE: Que es igual al original

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 13022281-1
 BRAVO MONTEDEOCA ARMANDO ROGELIO

11 AGOSTO 1964

MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0085 00955
 REG. CIVIL

MANABI/ PORTOVIEJO ACT.
 PORTOVIEJO 1964

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V44444444

CASADO LUZ DEL CARMEN CALARZA SANTANA
 SECUNDARIA COMERCIANTE

ARMANDO BRAVO

ANA MONTEDEOCA

PORTOVIEJO LA MADRE 29/11/2013

29/11/2013 FECHA DE EMISION
 FECHA DE RATIFICACION

FOI MATR: 1887683-01

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTENTICIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

151-0008 NUMERO
 BRAVO MONTEDEOCA ARMANDO
 ROGELIO
 MANABI PROVINCIA
 12 DE MARZO PARROQUIA

130222813 Cedula

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que es igual al original

[Firma]
 Abg. Adelaida Loor Ureta
 Notaria Pública Primera de Portoviejo



DOY FE: Que es igual al original

[Firma]
 Abg. Adelaida Loor Ureta
 Notaria Pública Primera de Portoviejo